PORTAL WEB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027 -2017–MPM–CH–A.

Chulucanas, 23 ENE 2017

VISTO:
El Informe N° 00003-2017-SGPV/MPM-CH (05.01.2017), expedido por la Sra. Neysi Del Carmen Palomino León, Sub Gerente de Participación Vecinal; el Informe N° 00003-2017-GISDE/MPM-CH (09.01.2017) emitido por el Soc. Elvis E. Jiménez Chinchay, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:
Que, con Informe N° 00003-2017-SGPV/MPM-CH (05.01.2017), expedido por la Sra. Neysi Del Carmen Palomino León, Sub Gerente de Participación Vecinal; hace de conocimiento que el día 18 de diciembre del año 2016 se llevó a cabo la Asamblea General para elegir a la nueva directiva de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento-**JASS DEL CENTRO POBLADO DE BATANES**, jurisdicción del Distrito de Chulucanas

Que, con Informe N° 00003-2017-SGPV/MPM-CH (05.01.2017), emitido por la Sra. Neysi Del Carmen Palomino León, Sub Gerente de Participación Vecinal, solicita el reconocimiento Municipal de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento **JASS DEL CENTRO POBLADO DE BATANES**, elegida el día 18 de diciembre del año 2016, conforme al acta de Asamblea realizada por la Junta Administradora con los Usuarios del Caserío; en tal sentido, el Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico mediante Informe N° 00003-2017- GISDE-+/MPM-CH (09.01.2017), deriva los actuados a Gerencia Municipal para el trámite correspondiente;

Que, el Art. 169° del D.S. N° 016-2005-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento ha dispuesto que corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales reconocer y registrar a las Organizaciones comunales constituidos para la administración de los servicios de saneamiento, en tal sentido, esta corporación Edil reconoce a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento **JASS DEL CENTRO POBLADO DE BATANES**;

Que, así mismo el mencionado Dispositivo Legal, establece que corresponde a las organizaciones comunales registrarse ante la Municipalidad Distrital de su Jurisdicción de acuerdo con el procedimiento establecido, en tal sentido, la organización comunal debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya Jurisdicción pertenece; por lo que, perteneciendo la **JASS DEL CENTRO POBLADO DE BATANES**, a ésta Jurisdicción, corresponde registrarse en esta Municipalidad Provincial;

Que, de acuerdo a lo normado por el citado Decreto Supremo las Municipalidades deberán abrir un libro de Registros de Organizaciones Comunales en el que se inscribirán aquellas que cumplan con los requisitos exigidos por Ley, una vez realizado el registro, la Municipalidad extenderá y suscribirá una "Constancia de Inscripción de la Organización";

Que, la Resolución Ministerial N° 207-2010 Vivienda, establece en el artículo 7°, de las funciones de las Municipalidades Distritales y de modo Supletorio las Municipalidades Provinciales, inciso 7.1 y 7.2 lo siguiente:

Inciso 7.1: *"Registrar y Reconocer a las Organizaciones Comunales para la Administración de los Servicios de Saneamiento".*

Inciso 7.2: *"Promover la formación de las Organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento".*

Que, estando a lo informado por las áreas pertinentes y a lo indicado por Gerencia Municipal, mediante Proveído de fecha 10.01.2017; y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, la cual precisa que es atribución del Alcalde: "*Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas*".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sub Gerente de Participación Vecinal, en consecuencia **RECONOCER** a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- Saneamiento **JASS DEL CENTRO POBLADO DE BATANES**, quedando la misma constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Iris Ancajima Calero	03352228
Secretario	Elmer Eduardo Valdiviezo Ramírez	03357543
Tesorero	Yanina Lorena Seminario Sarango	02858230
1er Vocal	Santos Julio Lázaro Juárez	03366821
2doVocal	Alexander Steven Dávila Alva	40458711

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que La Subgerencia de Participación Vecinal registre a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento - **JASS DEL CENTRO POBLADO DE BATANES,** en el libro de Registros de Organizaciones Comunales, de este Provincial.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Participación Vecinal, e interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL